



SOLICITUD ADENDA

De acuerdo con las observaciones presentadas por proveedores interesados en el proceso Concurso Público No. 007 de 2022, a través de correo electrónico dentro del término previsto para tal fin, así como las recibidas de forma extemporánea y en atención a las respuestas dadas a las mismas por parte del comité evaluador, solicitamos la modificación de los siguientes ítems:

Modificación 1: Eliminar los sub numerales 5 y 8 del numeral 3.1. *OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*, que se mencionan a continuación, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, el contrato de corretaje de seguros no genera erogación alguna para el Canal por cuanto la comisión que reciben los corredores es asumida directamente por las aseguradoras con las cuales se contratan los seguros de la entidad.

"5. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, EL CONTRATISTA acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA LTDA., y de EL CONTRATISTA en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables."

"8. Presentar un informe por cada factura o cuenta de cobro entregada que dará cuenta de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas."

Modificación 2: Se aclara el sub numeral 7 de las *CARACTERISTICAS DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA / ACTAS DE LIQUIDACIÓN*, en siguiente sentido:

"7. Valor de las primas correspondientes a las pólizas de cumplimiento y al plan global de seguros que comprende las pólizas de Todo riesgo – Daños materiales, Manejo global de entidades oficiales, responsabilidad civil extracontractual, transporte de mercancías, transporte de valores, responsabilidad civil de servidores públicos y automóviles, las cuales ascienden a la suma de \$384.842.130."

Modificación 3: Se aclara dentro del punto No. 5.3.1.2. *PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO*, la imposibilidad que tienen los representantes legales de las empresas corredoras de seguros de participar en la postulación de los perfiles profesionales que estarán disponibles para la entidad, en los siguientes términos:

Nota 4: Los representantes legales del corredor de seguros seleccionado y/o sus suplentes no podrán aplicar a los perfiles mencionados en el presente acápite.



Modificación 4: Se modifica el numeral 6.1. *EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE EN LA ESTRUCTURACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS*, de la siguiente manera:

*El proponente deberá acreditar hasta (3) certificaciones adicionales a las exigidas en el numeral **Relación de experiencia del proponente: certificaciones y/o actas de liquidación**, de este documento, expedidas con empresas del sector privado o entidades públicas, de contratos terminados y ejecutados, cuyas actividades se delimiten a la intermediación y/o administración de programas de seguros.*

El proponente deberá acreditar en cada una de las certificaciones adicionales el valor de las primas, por un monto igual o mayor a: Trescientos ochenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento treinta pesos (\$384.842.130), suma que obedece a las pólizas de cumplimiento y al plan global de seguros que comprende las pólizas de Todo riesgo – Daños materiales, Manejo global de entidades oficiales, responsabilidad civil extracontractual, transporte de mercancías, transporte de valores, responsabilidad civil de servidores públicos y automóviles.

Las certificaciones que acrediten la experiencia requerida en este punto deberán contener los datos mencionados en el numeral "6.4.1. Relación de experiencia o contratos ejecutados" del presente documento.

El puntaje máximo (10 puntos) se otorgará al proponente que logre acreditar el mayor valor de primas intermediado producto de la sumatoria de las certificaciones adicionales allegadas.

Para los demás proponentes se asignará un puntaje directamente proporcional al valor de las primas acreditadas, producto de la sumatoria de las certificaciones adicionales allegadas. La calificación por este concepto se obtendrá de acuerdo a la siguiente formula:

$$P = \frac{Ve}{Vr} * Pmax$$

Dónde:

P= Puntaje

Ve= Valor Evaluado

Pmax= Puntaje Máximo, 10 puntos

Vr= Valor de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje

Nota 1: *En caso de que la ponderación arroje un puntaje en decimales, la entidad procederá a aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo, en caso de ser mayor a 5 deberá ser por arriba, y en caso de ser menor a 5 por debajo.*



Nota 2: La experiencia específica del proponente que aquí se puntuará debe ser adicional y diferente a la mínima requerida en la experiencia Habilitante. En el caso de repetir alguno de los contratos, este no será tenido en cuenta para la experiencia específica puntuable, obteniendo cero (0) puntos.

Modificación 5: Se modifica el numeral 6.2. *ASESORIA EN LA ATENCIÓN DE SINIESTROS*, en los siguientes términos:

El corredor de seguros deberá acreditar que cuenta con la experiencia específica en la atención de siniestros. Cada certificación debe contener un siniestro atendido e indemnizado en los siguientes ramos:

Todo riesgo daño material 10 puntos	
<i>Valor indemnizado</i>	<i>Puntaje asignado</i>
<i>Entre \$500.000.000 y \$1.500.000.000</i>	<i>5</i>
<i>Superior a \$1.500.000.000</i>	<i>10</i>

Automóviles 10 puntos	
<i>Valor indemnizado</i>	<i>Puntaje asignado</i>
<i>Entre \$50.000.000 y \$100.000.000</i>	<i>5</i>
<i>Superior a \$100.000.000</i>	<i>10</i>

Responsabilidad civil de servidores públicos 10 puntos	
<i>Valor indemnizado</i>	<i>Puntaje asignado</i>
<i>Entre \$500.000.000 y \$1.500.000.000</i>	<i>5</i>
<i>Superior a \$1.500.000.000</i>	<i>10</i>

Responsabilidad civil extracontractual 10 puntos	
<i>Valor indemnizado</i>	<i>Puntaje asignado</i>



<i>Entre \$500.000.000 y \$1.500.000.000</i>	<i>5</i>
<i>Superior a \$1.500.000.000</i>	<i>10</i>

Para corroborar lo anterior, se requiere allegar las certificaciones de siniestralidad indemnizada expedida por la Compañía de Seguros las cuales deben tener la

- Nombre o razón social de la Compañía Aseguradora que indemnizó el siniestro.*
- Nombre de la entidad en la cual se presentó la siniestralidad.*
- Fecha de ocurrencia del siniestro*
- Valor reclamado*
- Valor indemnizado*
- Fecha de pago*
- Ramos indemnizados*
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio.*
- Las certificaciones deberán estar suscritas por el tomador, beneficiario o asegurado de las pólizas.*

Modificación 6: Se modifica el numeral 3.3. *PARTICIPANTES*, quedando de la siguiente manera:

"Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas, acreditadas legalmente como corredores de seguros y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso, y cuenten con la autorización de la autoridad competente.

También podrán participar los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso y cuenten con la autorización de la autoridad competente. En estos casos, los proponentes indicarán la figura asociativa correspondiente; deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los miembros de la figura asociativa deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso representará al proponente plural.

Igualmente, los proponentes no podrán estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta o del contrato según el



caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.”

Modificación 7: Se eliminará los sub numerales 12 y 13 del numeral 9 *CAUSALES DE RECHAZO*, por no ser aplicables al presente proceso.

Modificación 8: Se adiciona el ANEXO No. 3 MINUTA DEL CONTRATO (ver documento anexo)

Modificación 9: Se modifica el numeral *5.1.1.8* y *5.3.1.3*, relativos la Certificación expedida por la Superintendencia Financiera, en el sentido de aclarar que solo pueden participar aquellas empresas que tengan la calidad de corredores de seguros, a saber:

5.1.1.8. CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Los proponentes deberán presentar el certificado de constitución y representación expedido por la Superintendencia Financiera y con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las ofertas, en el cual conste que el corredor de seguros está inscrito y autorizado para ejercer su objeto social y que acredita la representación legal y que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

El oferente seleccionado tendrá la obligación de mantenerlo vigente, durante todo el término de ejecución del contrato. Las personas jurídicas integrantes de Consorcios o uniones Temporales deberán acreditar individualmente este requisito. En consecuencia, al tratarse de una empresa corredora de seguros deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2555 de 2010 presentando la respectiva certificación por la entidad competente (Superintendencia Financiera) no mayor a 30 días contados a partir de la fecha del cierre proceso.

5.3.1.3. CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Los proponentes deberán presentar el certificado de constitución y representación expedido por la Superintendencia Financiera y con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las ofertas, en el cual conste que el corredor de seguros está inscrito y autorizado para ejercer su objeto social y que acredita la representación legal y que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

El oferente seleccionado tendrá la obligación de mantenerlo vigente, durante todo el término de ejecución del contrato. Las personas jurídicas integrantes de Consorcios o uniones Temporales deberán acreditar



individualmente este requisito. En consecuencia, al tratarse de una empresa corredora de seguros deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2555 de 2010 presentando la respectiva certificación por la entidad competente (Superintendencia Financiera) no mayor a 30 días contados a partir de la fecha del cierre proceso.

Modificación 10: Se modifica el numeral 2. CRONOGRAMA DEL PROCESO en el sentido de ampliar las fechas tal y como se muestra a continuación:

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Resolución de apertura del proceso y reglas de participación, estudios y documentos previos.	01 de abril de 2022. Agotado	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
Audiencia de aclaración de reglas de participación (de oficio o a solicitud).	05 de abril de 2022. Agotado.	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>Virtual:</u> Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA de las Reglas de Participación.
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	07 de abril de 2022. Agotado.	<u>A través de medios electrónicos:</u> al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co



Respuestas a las observaciones.	18 de abril de 2022. <u>Agotado.</u>	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
Adendas	22 de abril de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
<u>Plazo máximo para presentar ofertas - Cierre del proceso.</u>	<u>25 de abril de 2022. 09:00 A.M.</u>	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso. <u>A través de medios electrónicos:</u> al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co Según lo indique la Entidad, y de conformidad con el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
<u>Audiencia de cierre del proceso</u>	<u>25 de abril de 2022. A las 11:30 A.M.</u>	<u>Modalidad presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>Modalidad virtual:</u> Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar.	28 de abril de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para	Hasta el 03 de mayo	<u>A través de medios electrónicos:</u> al correo electrónico contractual@canaltrece.com.co



observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	de 2022.	
Publicación Informe Definitivo	06 de mayo de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
Audiencia de Adjudicación	<u>09 de mayo de 2022.</u>	<p><u>Modalidad presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>Modalidad virtual:</u> Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.</p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.</p>
Firma contrato	11 de mayo de 2022.	<p><u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>A través de medios electrónicos.</u></p> <p>La entidad informará al Contratista.</p>
Entrega de garantías.	Hasta el 13 de mayo de 2022.	<p><u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>A través de medios electrónicos.</u></p> <p>La entidad informará al Contratista.</p>
Aprobación de garantías.	13 de mayo de 2022.	<p><u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>A través de medios electrónicos.</u></p>



		La entidad informará al Contratista.
--	--	--------------------------------------

El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación

Modificación 11: Se elimina el numeral 5.1.1.2.2. Persona natural.

Modificación 12: Se elimina el literal c. del numeral 5.1.1.4. Certificación de cumplimiento de obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Modificación 13: Se modifica el FORMATO 10 FACTORES PODERABLES. (ver documento anexo)

Modificación 14: Se aclara el valor contenido en los numerales 1.10 Garantías Contractuales y 5.1.1.3. Garantía de seriedad del ofrecimiento, el cual corresponde al presupuesto estimado anual que ha destinado la entidad por concepto del programa de seguros y pólizas para la vigencia 2022-2023, fijándose el mismo en una suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$261.584.658)**.

Cordialmente,

Nohora Elizabeth Suárez González – Abogada (Contratista) – Aspectos Técnicos *AS*.

Ixayana Ramírez Crisanchó – Abogada (Contratista) – Aspectos Jurídicos *R.C.*

Edwin Andrés Mendoza Guzmán (Contratista) - Aspectos Jurídicos *E.*

Yivy Katherine Gómez Pardo - Directora Jurídica y Administrativa – Aspectos Técnicos y Jurídicos *K.G.*